



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-17142-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 187-2016-MPSM.

Tarapoto, 23 de noviembre de 2016.

En Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 21 de noviembre de 2016, el Concejo Municipal trató la celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y MILUSKA SPA E.I.RL., con el propósito que los servidores de la entidad puedan adquirir servicios de la empresa bajo la modalidad de descuentos por planillas, puesto a consideración mediante Dictamen N° 026-2016-COAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 26 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Dictamen N° 026-2016-COAL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, propone la celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y MILUSKA SPA E.I.RL., con el propósito que los servidores de la entidad puedan adquirir servicios de la empresa bajo la modalidad de descuentos por planillas y recomienda su aprobación.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1º.- Aprobar la celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y MILUSKA SPA E.I.RL., con el propósito que los servidores de la entidad puedan adquirir servicios de la empresa bajo la modalidad de descuentos por planillas

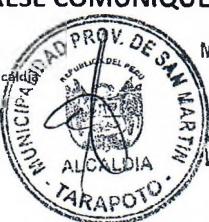
Artículo 2º.- Autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3º.- Encárguese a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del instrumento jurídico que contendrá el convenio aprobado mediante el presente acuerdo.

Artículo 4º.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las gestiones administrativas para la implementación del presente acuerdo y a la Secretaría General, la comunicación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c.
Sala de Reg., Alcaldía
GM, OSG, ORH
OII, OIS
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Ing. Victor Manuel Nieves Piñchi
ALCALDE (e)